

Migración indígena jornalera a las zonas agrícolas de León Guanajuato: Análisis de acciones públicas 2019-2020

LEÓN GUANAJUATO, DICIEMBRE 2020

Universidad Iberoamericana León

Dr. David Martínez Mendizabal

Mtro. Pedro Damián Guzmán Gómez

Mtra. Giovanna Battaglia Velázquez

Centro de Desarrollo Indígena Loyola

Lic. Mayo Meza

Lic. Fabiola Hernández



Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. CONTEXTO DE LAS FAMILIAS JORNALERAS.....	10
2. ACCIONES MUNICIPALES Y ESTATALES 2019-2020	13
3. LA VOZ Y EL SENTIR DE LAS FAMILIAS JORNALERAS	17
4. RECOMENDACIONES Y RETOS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	25
CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFÍA.....	44

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, las y los jornaleros agrícolas, cuyas vidas transcurren insertos en ciclos migratorios en distintos estados de México, están expuestos a múltiples abusos y violaciones a sus derechos humanos, pese a tener un marco regulatorio que establece sus derechos y las obligaciones del Estado. Su condición se agudiza por su situación de movilidad, por pertenecer a un pueblo originario, por ser mujer, por ser niño, niña o adolescente, algunas personas incluso han sido desplazadas forzosamente de sus pueblos de origen, por razones de crimen organizado o de situación de pobreza.

Según los datos de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas, en nuestro país, para el año 2009, se identificaron aproximadamente 2,040,414 personas jornaleras agrícolas, el 40% eran indígenas y en conjunto con sus familias alcanzaban una población total de 9,206,429 personas. A partir de las estimaciones generadas en dicha encuesta, existen 2,071,483 personas jornaleras migrantes. Sin duda, una gran deuda es la invisibilidad dentro de la agenda pública, si bien, se ha nombrado y documentado desde la sociedad civil estas violaciones desde hace más de una década, aún esta realidad sigue invisible y lejos de un proceso de restitución de derechos. En este contexto de violación sistemática de derechos, las y los jornaleros enfrentaron la pandemia causada por el COVID-19.

En el contexto de la pandemia COVID-19, la actividad agrícola se consideró como actividad esencial (DOF,2020), pese a que la actividad económica quedó paralizada en gran parte del país, los campos agrícolas del territorio nacional vinculados a la agroindustria continuaron sus labores. Esto generó que las familias indígenas jornaleras agrícolas migrantes, se movilizaran en el territorio nacional. El común denominador que mantuvo, y en algunos casos, ha sostenido el aumento de los flujos migratorios es el empobrecimiento del campo¹ que ha generado la falta de oportunidades y de mecanismos de subsistencia en sus comunidades de origen. Lo que se documentó desde la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (RNJJA), fue que, pese a reconocerse desde el inicio de la pandemia que la agricultura era una actividad esencial, en los campos agrícolas no se generaron medidas de prevención ni de emergencia sanitaria, tampoco se diseñaron apoyos directos a este

¹ Al mencionar el empobrecimiento del campo hacemos referencia a las distintas acciones y omisiones públicas y privadas que han llevado al despojo de la tierra y territorio, cambios de uso de suelo, concesiones y leyes que favorecen a megaproyectos, así como la falta de programas públicos oportunos para reactivar el campo en las comunidades.

sector de la población, en su lugar se agudizaron las condiciones precarias de trabajo y de vida (Díaz,2020). En el caso de León, posteriormente analizaremos las acciones públicas documentadas. Una de las características observadas por la RNJA2 fue el aumento de migración de niños, niñas y adolescentes. Este aumento se relaciona con la suspensión de las actividades escolares desde el mes de marzo en todas las instituciones educativas del país. El registro que realizó el Centro de Derechos Humanos de la Montaña de Guerrero, Tlachinollan, de febrero a junio del presente año, fue de más de 7000 indígenas de la Montaña de Guerrero que salieron del municipio de Tlapa a varios estados del país para la cosecha. Entre los estados registrados de arribo fueron Chihuahua, Sinaloa, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Baja California y Jalisco. (Díaz, 2020)

Otro fenómeno observado por la RNJA fue el aumento de la precarización laboral, ya que la falta de trabajo en los otros sectores generó desplazamiento de oferta de mano de obra al sector agrícola, eso ha contribuido a la disminución de oferta de trabajo para la población jornalera, contra el aumento de rentas de viviendas, alimentos y desplazamientos, que son los gastos que las familias absorben durante sus trayectos en el ciclo migratorio.

Desde la desaparición en la actual administración federal del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), las familias, al estar insertas en ciclos migratorios han quedado excluidas de los programas de Bienestar, y no tienen acceso a solicitarlos ya que las reglas de operación requieren permanencia en las comunidades de origen.

Respecto a los contagios de COVID-19, se documentó, a través de testimonios directos de trabajadores indígenas de Oaxaca, Guerrero y Chiapas, entre mayo y junio cuatro muertes por coronavirus. Sin más datos oficiales que los testimonios de esos jornaleros que trabajan en Chihuahua, Sonora, Zacatecas y Guanajuato, los integrantes de RENJA han registrado 109 contagios de covid-19 entre mayo y junio pasados. (Díaz 2020).

En este contexto de pandemia, miles de personas de pueblos originarios, jornaleras/os agrícolas y sus familias, arribaron a Guanajuato a realizar trabajo agrícola desde el mes de marzo, distribuidos entre once y doce municipios. Desde la Universidad Iberoamericana León y el Centro de Desarrollo Indígena Loyola, se han documentado las violaciones a los derechos humanos que viven cientos de familias indígenas jornaleras agrícolas migrantes en su paso por Guanajuato desde el año 2014.

Este documento es una extensión de las investigaciones:

²Colectivo de organizaciones de sociedad civil de estados expulsores, receptores y académicos, su objetivo es contribuir con las personas jornaleras agrícolas y sus familias a mejorar sus condiciones de vida, entendidas éstas como condiciones de salud, vivienda y educación, así como sus condiciones laborales.

- a) Jornaleros mixtecos migrantes en la zona agrícola de León, Guanajuato: el holograma del régimen de bienestar en México (Martínez, D. Battaglia y Juárez, 2016).
- b) Niños y niñas jornaleros agrícolas indígenas migrantes en León, Gto. Pautas para una acción pública desde la experiencia de los campamentos Na'valí (Martínez, D. Battaglia et al, 2016).
- c) Informe anual de la atención a niñas y niños jornaleros agrícolas. Informes Na'valí - CDIL.
- d) Reconstruir la acción pública para la atención y el bienestar de las niñas y niños de familias jornaleras (Guzmán, 2017).
- e) Propuestas para el Municipio de León 2018. Artículo: Reconstruir la acción pública en el municipio de León, en favor de los indígenas migrantes jornaleros (Guzmán, 2018).

En el año 2018, por solicitud del Instituto Municipal de Planeación a la Universidad Iberoamericana León, el “Programa de Atención con las Familias Indígenas Jornaleras Migrantes³” (PAFJIM), el cual fue construido con una metodología participativa y basado en el enfoque de derechos, interculturalidad y perspectiva de género, donde los sujetos centrales fueron las familias indígenas migrantes. También se contó con la participación del sector empresarial, de funcionarios públicos del orden municipal y de la sociedad civil.

A 2 años de la publicación de este documento y en el marco de la pandemia, es pertinente conocer las acciones públicas que el municipio de León ha emprendido para la atención de las familias indígenas jornaleras agrícolas migrantes, respondiendo a la pregunta: *¿Qué acciones públicas han emprendido los gobiernos, durante 2019 y 2020, que hayan sido factor para disminuir las condiciones de desigualdad y discriminación que han vivido las familias jornaleras en su paso por León, Guanajuato y en consecuencia abonar al bienestar de las niñas, niños en contexto de migración interna?*. La pregunta de investigación fue modificada para atender con mayor solidez el problema planteado.

El propósito de esta investigación es continuar el análisis y explicación de las acciones públicas que el gobierno municipal dirige a la atención de las familias indígenas jornaleras en especial a los niños y niñas en León Guanajuato. En lo específico, nos proponemos: identificar las acciones públicas encaminadas a la generación de bienestar para las niñas y niños jornaleros en León Guanajuato y analizar la pertinencia de las acciones públicas con respecto al enfoque de derechos que presentan las familias jornaleras, en especial niños y niñas.

³ Elaboración de la UIA León y Centro de Desarrollo Indígena Loyola.

Para el desarrollo de la investigación, se utilizó una articulación metodológica entre el enfoque de la Investigación Acción Participativa (IAP), la etnografía y las entrevistas con informantes clave. Las voces y el sentir de las familias jornaleras, se recogieron por medio de la observación participante de tipo antropológico, en los campos agrícolas (lugares de trabajo), casas y bodegas que se convierten en hogar temporal. Se entablaron diálogos con informantes clave, fue necesario crear confianza con las personas y familiarizarnos con las infancias, en sus necesidades no atendidas. También se contó con información que por transparencia se solicitó al Ayuntamiento de León, Guanajuato sobre las acciones públicas del gobierno municipal y estatal. Por último, se contó con información de documentación proporcionada por el Centro de Desarrollo Indígena Loyola, la cual enriqueció el análisis.

El documento se estructuró de la siguiente manera. En la primera parte del documento, se compartirán las acciones públicas directas e indirectas, que las dependencias del gobierno municipal de León y del Estado de Guanajuato, realizaron en favor de las familias de Indígenas Jornaleras/os Migrantes en el periodo de abril a agosto del 2019 y 2020.

En la segunda parte del documento se comparten la voz y el sentir de las y los Indígenas Jornaleros sobre el actuar del gobierno municipal y las acciones realizadas.

Al final del documento, se realiza un análisis de los diálogos con las familias jornaleras y de las acciones públicas que realizó el gobierno en los años 2019-2020, con base en la metodología del desempaque de derechos, mismo que servirá para identificar acciones y retos que coadyuven a los gobiernos a garantizar el pleno goce de los derechos de las familias migrantes jornaleras.

De acuerdo a la revista Derechos Humanos y Estudios Sociales⁴ “Esta metodología es específica de los derechos humanos, por lo cual nos basaremos en el trabajo de Serrano y Vázquez. La metodología propuesta se basa en la utilizada por Paul Hunt y consiste en el desempaque de los derechos en varios niveles. Esto se hace en cuatro etapas: (1) la desagregación del derecho que se va a analizar; (2) la construcción de las obligaciones generales; (3) la identificación de los elementos institucionales esenciales para el ejercicio de los derechos y (4) la identificación de los principios de aplicación”

⁴ <http://www.derecho.uaslp.mx/Documents/Revista%20REDHES/N%C3%BAmero%2012/Redhes12-06.pdf> página 112

APROXIMACIONES TEÓRICAS

Nuestro país adoptó en su ordenamiento jurídico el principio pro persona a través de la reforma constitucional de 2011, la cual sentó las bases para un replanteamiento de la forma de entender el sistema jurídico mexicano y las políticas públicas a partir de la reconcepción y reposicionamiento de los derechos humanos. Esta reforma constitucional plantea un cambio radical porque sitúa a la persona en el centro, desplazando su posición de objeto de la política pública al reconocimiento de la persona como sujeta de derechos.

“El enfoque de derechos es una visión que pretende sustituir la «caridad» y la «ayuda» por una nueva solidaridad fundada en los derechos humanos, en la cual la política pública social no sea visualizada desde el Estado como una responsabilidad simplemente moral, sino como una obligación jurídica. (Giménez y Valente 2010)”

Este enfoque de derechos en acciones públicas modificaría el tipo de intervención de cara a la problemática de las familias migrantes, pues tendría que haber un reacomodo tanto de la lógica como en la instrumentación institucional, el artículo 1º constitucional, tiene tres aspectos relevantes: a) todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; b) todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y c) en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (DOF, 2016).

La garantía, protección y defensa de los derechos de las y los indígenas junto con su derecho a participar de las propias formas de resolver las problemáticas y plantear su propio desarrollo son ahora el centro de la política pública, o debería de serlo. Ahí está la exigencia.

El 20 de mayo de 2019, la CNDH emitió la Recomendación General (36/2019) advierte que la población jornalera agrícola, es una población en riesgo y vulnerable y en muchos de los casos confluyen en forma interseccional múltiples factores asociados a la situación de pobreza, la

procedencia de regiones pobres y con menor perspectiva de empleo, con poca o nula escolarización, falta de experiencia en migración, ser indígena, no hablar español, ser mujer, niña, niño o adolescente, lo cual, ha llevado al Estado mexicano, a reconocerle como un grupo de atención prioritaria. Su propósito es visibilizar las prácticas administrativas que constituyen o propician la violación a los derechos humanos de las personas jornaleras agrícolas y así contribuir al desarrollo de una estrategia que garantice el diseño, instrumentación, operación y evaluación de las políticas públicas pertinentes que, bajo un enfoque de protección de los derechos humanos favorezca una vida digna para las personas jornaleras agrícolas en nuestro país. (CNDH 2019). Esta recomendación fue dirigida a la Secretaría del Trabajo (STPS), Secretaría de Bienestar, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, ante el riesgo y vulnerabilidad de ese sector poblacional por el contexto geográfico, económico, social y laboral que enfrentan.

El énfasis puesto en priorizar los derechos de niños y niñas, en un contexto de derechos de las familias migrantes, obedece a la noción de que la atención específica a la niñez migrante, requiere ser abordada de manera integral a través de una visión del goce pleno de los derechos humanos en la dinámica familiar, de un proceso de restitución de derechos, anteponiendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. La brújula para mirar el trayecto de las infancias indígenas jornaleras agrícolas migrantes es la Convención sobre los derechos del Niño, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes (2014), la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato (2016).

La Convención Sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, definidos como personas menores de 18 años, es un instrumento que contempla como principio rector la participación. Desde que México ratificó la Convención en 1990, nuestro país ha transitado en el complejo proceso de desmontar el paradigma de infancias como tutelares de derechos a construir el andamiaje para reconocerlos como sujetos de derechos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) que obliga a las autoridades a velar por el principio del interés superior de la niñez y al cumplimiento de sus derechos a través de los siguientes instrumentos: La creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), como un mecanismo de coordinación de las políticas de niñez y adolescencia en México y la creación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la coordinación de medidas de protección especial para la niñez y

adolescencia, para su representación en procedimientos jurídicos y administrativos y creación de planes de restitución de derechos.

Es relevante comprender la problemática como un sistema dinámico, en donde la alteración de una de las partes afecta a los otros elementos del mismo sistema, lo que implica la concepción de una organización también compleja, flexible y alerta. Desde una base de educación popular, pretendemos ir mucho más allá de la visión que considera a las familias como recipientes de caridad, si no, que son titulares de derechos, en este sentido, el ejercicio de la participación significa tomar parte en las decisiones, esto presupone el reconocimiento de la capacidad de las familias para aportar ideas valiosas y participar en la construcción de los procesos que les involucran.

La interculturalidad es definida como “la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo” (UNESCO, 2005). Las barreras interculturales se encuentran en la falta de mecanismos que propicien el diálogo entre las diferentes culturas y las cosmovisiones diversas, es decir, para incluir la mirada intercultural se requiere ir más allá del reconocimiento de las culturas, esto implica restablecer las condiciones para dialogar con la gente y así identificar su real sentir y pensar sobre sus necesidades y propuestas, esto no implica que se entienda a la cultura indígena como intocable y estática; toda cultura debe dinamizarse para permanecer activa e históricamente viable, sin embargo, los cambios culturales deben darse respetando las decisiones de los pueblos indígenas en el marco de los derechos humanos no occidentalizados. Como apuesta política, obliga a contar con instituciones sensibles, garantizando la participación de las familias en acciones públicas como programas, leyes, políticas que les involucran.

Si bien, hay distintos enfoques que son la base de donde partimos, será importante reconocer que estos enfoques no están separados, si no que convergen en las personas y comunidades, actoras sociales, a las que los sistemas (patriarcal/capitalista), les ha dificultado el ejercicio de sus derechos humanos.

Ha sido un logro de la sociedad civil el que se reconozca la multiculturalidad, faltan acciones para llevar a cabo diálogos, interacción y relación con la diversidad de grupos culturales, por lo que aún hay demandas de reconocimiento político y cultural de grupos indígenas que no se han traducido en acciones públicas. Un tema pendiente es analizar cómo cada actor participa de múltiples

relaciones, diferentes entre sí: económicas, políticas, étnicas, generacionales, de género, entre otras.

En cuanto a las relaciones construidas con base al género, en el mundo se han generado desigualdades sexo-políticas entre hombres y mujeres con impacto en la vida privada y pública de las mujeres. En México estas desigualdades se han traducido no solo en tratos y oportunidades diferenciadas, si no en la reproducción institucional y sistémica de prácticas que llevan a asumir el poder y dominación de los hombres sobre las mujeres.

Gracias a las luchas de mujeres a través de los años es que se ha logrado nombrar los sistemas de opresión, lo que ha implicado el reconocimiento de la perspectiva de género como una categoría de análisis que cuestiona los roles asignados forzosamente a las mujeres y ha ayudado a derrumbar estereotipos y a establecer alternativas más humanas a la situación de violencia estructural y directa que experimentan las mujeres en múltiples espacios. Cualquier acción que se realice, dentro del programa de atención con y para las mujeres, debe contemplar sus contextos históricos, sociales y políticos, es decir, debe abordarse desde una perspectiva de género interseccional. El análisis interseccional expone los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades y cómo las convergencias de esas identidades impactan en el acceso y ejercicios de las mujeres a sus derechos.

Históricamente los niños y niñas indígenas jornaleros migrantes no han tenido acceso al ejercicio de sus derechos; desde una mirada interseccional se puede reconocer distintas situaciones y condiciones como la edad, el origen, el sexo, la movilidad, que les colocan en contextos vulnerados y complejos, en muchas ocasiones de riesgo. Hasta ahora los abordajes de intervención responden a una visión adulto céntrica y reproductores del enfoque tutorial y no de reconocimiento de titularidad sujetos de derechos.

1. CONTEXTO DE LAS FAMILIAS JORNALERAS

Las familias se encuentran en movilidad dentro del país, algunas de las causas de expulsión identificadas son la falta de trabajo (51.4%), necesidad de efectivo (30.7%), no tienen tierras (5.9%), tienen poca tierra (1.7%), entre otros. En algunas familias y municipios podemos identificar situaciones de desplazamiento interno forzado por razones de crimen organizado y por la falta de alternativas de subsistencia⁵. Asimismo, “el telón de fondo de la brecha creciente entre la reducción del empleo agrícola y el correlativo aumento de la migración para ganar ingresos lejos del hogar, es la ausencia de una política agrícola que fortalezca con dignidad la economía campesina y el acceso a derechos humanos en las comunidades de origen; y, por otro lado, la creciente demanda de mano de obra para satisfacer la producción agroindustrial del mundo” (Cleriga y Ledón, 2018).

Al estado de Guanajuato, año con año, arriban cientos de familias de pueblos originarios, que provienen de municipios como Atlixac, Tlalixtaquilla, José Joaquín de Herrera, Cochoapa el Grande, Tlacoachistlahuaca, Metlatonoc, Tlapa de Comonfort en el estado de Guerrero, de la mixteca de Oaxaca y de otros municipios en Veracruz, para emplearse como jornaleros y jornaleras en campos agrícolas de diferentes municipios: Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Silao, Romita, San Francisco del Rincón, León y Dolores Hidalgo.

A su llegada al municipio de León, las familias se establecen cerca de los campos agrícolas en las localidades de: Barretos, Nuevo Lindero, Rancho Nuevo, San José de los Sapos, La Esmeralda, el Jagüey, La Cinta, El Maguey, San Cristóbal, La Arcina, Los Ramírez, etc. Su estancia, ubicada entre los meses de abril a julio, responde a la temporada de cultivo de hortalizas, principalmente de chile jalapeño, serrano y, algunas veces, tomatillo. La temporada de arribo se ha recorrido como efecto del cambio climático.

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) que migran, junto con sus familias, a zonas rurales de León, pertenecen a las culturas *Na' savi (mixteca)*, *Me'phaa (tlapaneca)* y *Náhuatl*, del estado de Guerrero,

⁵ El desplazamiento interno forzado documentado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos ocurre cuando personas o grupos de personas son forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de los conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, sin cruzar una frontera estatal internacionalmente reconocida.

aunque también se ha observado la presencia de infancias originarias de los estados de Oaxaca y Veracruz. En el municipio es mayor la representación de familias Na' savi.

Algunas de las niñas, niños y adolescentes de 8 a 16 años de edad son bilingües, hablantes de Tu'un savi (mixteco) y castellano, la mayoría sin acceso a educación básica; aunque hay escuelas en sus comunidades, las infancias refieren que las maestras y maestros no hablan su lengua y en muchas ocasiones no acuden a la comunidad para dar clases.

La migración, también tiene un impacto en la ya de por sí deficiente alimentación de las infancias. En el año 2019, el CDIL y el Departamento de Medicina y Nutrición de la Universidad de Guanajuato (UG), impulsaron una evaluación⁶ del estado nutricional de las infancias en campos agrícolas. Durante los meses de mayo a junio, en un periodo de 8 semanas, se midieron en 5 campos agrícolas y una estancia en León, Silao y San Francisco del Rincón, a un total de 155 niñas y niños na' savi, de las cuáles 49.7% eran mujeres y 50.3% hombres. Se encontró que aproximadamente 1 de cada 3 niños padecen algún grado de desnutrición y más del 40% presentan signos de desnutrición severa, siendo el tipo edematoso el de mayor prevalencia. Esto tiene relación con el bajo acceso a alimentos de buena calidad y cantidad, que no cubren sus necesidades energéticas ni de micronutrientes.

- 1 de cada 3 niños/as presenta algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa).
- 1 de cada 2 niños/as presentan desnutrición crónica.
- 1 de cada 2 niños/as presenta un bajo desarrollo muscular, lo cual está directamente relacionado con la desnutrición y la baja calidad de la dieta.
- 1 de cada 5 niños/as menores de 2 años presentan un desarrollo cerebral lento (microcefalia) para su edad.
- El 10% de los niños/as tienen riesgo de desarrollar sobrepeso y el 3% ya lo presentan, a diferencia de otros años donde no se había identificado casos de sobrepeso.
- El mayor porcentaje de desnutrición se presenta en las mujeres.
- Los signos clínicos de mayor prevalencia son cabello delgado y seco, signo de bandera, hipo pigmentación y piel áspera y seca, los cuales son signos característicos de desnutrición de tipo kwashiorkor.
- Otros signos clínicos prevalentes son erupciones cutáneas, hongos, caries, parasitosis y conjuntivitis.
- La mayoría de los niños/as presenta infecciones en las vías aéreas.

⁶ Reporte de resultados, Nutrición Na' valí 2019.

Cuando escuchamos sobre infancias trabajadoras lo primero que encontramos son argumentos que reproducen la criminalización de las infancias, adolescencias y de las familias. Las infancias trabajadoras no solo se emplean en el sector agrícola, es una realidad en nuestro país, tan compleja, tan desconocida, poco nombrada y abordada en leyes, políticas públicas y programas sociales; por el contrario, se ha abordado desde un enfoque tutelar que no reconoce su titularidad de derechos.

El trabajo de las infancias y adolescencias indígenas se inserta en un contexto de migración interna, que a su vez responde a la pobreza y exclusión social de sus comunidades de origen y al despojo de sus tierras, ya sea por la presencia del crimen organizado o la falta de programas sociales de apoyo al campo. Hemos observado dos tipos de trabajos que realizan las infancias y adolescencias indígenas:

- a) Actividades del campo en el corte de chile
- b) Cuidado otras infancias

En los últimos tres años en los campos agrícolas de León se ha registrado la presencia de infancias y adolescentes con diversidad funcional: hidrocefalia, discapacidad visual, discapacidad en la comunicación y comprensión del lenguaje, enanismo, discapacidad intelectual y motriz.

Algunos de los registros con los que se cuenta son:

- Niño de 8 años con hidrocefalia y parálisis, su familia viene cada año al corte de chile. Él es cuidado en casa por su hermana de 9 años de edad.
- Niños de 7 años con discapacidad visual, cuenta con habilidades musicales, se registró su presencia este año. Él es cuidado por su mamá y hermanas/os mientras cortan, a la vez aprende a cortar. Se cuenta con diagnóstico de especialista.
- Niño de 7 años y adolescente de 11 años, hermano/a. Ambos trabajan en el corte, no se cuenta con diagnóstico, se pudo observar que tienen dificultad en la comunicación y comprensión de lenguaje.
- Joven de 20 años de edad, sin diagnóstico, se observó dificultad en la comunicación y refería un comportamiento de una niña de 6 años, uno de sus brazos no tenía movimiento. Ella se encontraba trabajando, junto con su familia, en el corte de chiles.
- Niño de 3 años con malformación en uno de sus oídos, cuando se tuvo registro de él tenía 9 meses de edad, era cuidado por su hermano de 5 años y su hermana de 3.
- Niña de 6 años de edad, con estatura menor y dificultad en el lenguaje. Ella cortaba junto con sus familia, las infancias a su alrededor la excluían de las actividades de juego.

Muchas de estas situaciones y condiciones son identificadas tardíamente, seguido de falta de herramientas comunitarias para el abordaje y atención oportuna.

2. ACCIONES MUNICIPALES Y ESTATALES 2019-2020

Acciones municipales - 2019

El municipio de León, desde el 2016, han hecho esfuerzos de organizar la intervención gubernamental desde la Dirección de Desarrollo Rural. Estos esfuerzos se concretan en la instalación de la Mesa Intermunicipal para la Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes donde participan direcciones municipales (DIF, educación, salud, protección civil), el Instituto de la Mujer y representantes de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación. Si bien al inicio también participaba sociedad civil, en los últimos años se les excluyó.

De acuerdo a la información solicitada ante la Unidad de Transparencia del Municipio de León Guanajuato, con número de folio SSI-2019-2299, refiere que el Gobierno Municipal de León a través de sus diferentes dependencias, realizaron acciones en favor de las familias de los indígenas migrantes jornaleros que arriban a la ciudad de León a levantar las cosechas de chile y otras legumbres. Las acciones que se realizaron en el periodo de abril – agosto 2019 son las siguientes:

La Dirección de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de participación y gestión ciudadana, se encarga de coordinar la mesa intermunicipal para la atención de jornaleros en el tema de logística y planeación de las acciones, por ejemplo: diálogo con población indígena, diálogo con productores y entregas de despensa. También se encarga de elaborar el padrón de jornaleros atendidos, en el cual se menciona que apoyaron a 679 indígenas. Los apoyos se dividen:

- Asistencia social: 383 atendidos (despensa, cobija o lona).
- Atención en salud: 12 canalizados para su atención
- Educación: 112 canalizados al módulo de la SEG
- Vivienda: 205 apoyos de entrega de lonas y cobijas.
- Talleres culturales: 27 atendidos.
- Alimentación: 57 asistentes al comedor comunitario. En este tema, de acuerdo al archivo compras y presupuesto para jornaleros, se destinaron \$201,299 pesos para este apoyo.
- Atención a Derecho laboral: 57 recibieron pláticas de derecho laboral.

Otra de las acciones realizadas por la Dirección de Desarrollo Rural fue postular el programa de apoyo a jornaleros en el Catálogo de Políticas Públicas Locales Inclusivas (Catálogo PPLI) de la UNESCO, el catálogo es una herramienta del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH-UNESCO) que reúne, sistematiza y difunde experiencias de políticas públicas locales en clave de igualdad y no discriminación implementadas en ciudades de la región de América

Latina y el Caribe. En este, el municipio de León lo plantea como una política de abordaje integral y transversal orientada a garantizar los derechos humanos de migrantes indígenas de pueblos mixtecos.

Desde la **Dirección de Desarrollo Rural** se estableció como objetivo de esta política, brindar atención integral en salud, educación, cultura, alimentación, vivienda, seguridad, seguridad jurídica, acompañamientos, atención en violencia de género, atención a niños y niñas para disminuir el trabajo infantil en los campos, orientación sobre sus derechos laborales y asistencia social a las familias de migrantes indígenas jornaleros y jornaleras agrícolas que arriban estacionalmente cada año a los campos de la ciudad de León, Guanajuato, México.

Según los datos obtenidos por la Unidad de Transparencia, la **Dirección de Atención a Grupos Vulnerables del Sistema DIF León**, entregó insumos de la canasta básica como maseca, leche en polvo, leguminosas, así como, pañales y artículos de higiene personal. Refieren que la entrega se realizó en las comunidades de los Sapos, la Sandía, la Cinta, Los Ramírez y San Cristóbal. Esta dirección argumenta que no cuenta con una partida presupuestal especial para los campamentos de personas migrantes, el apoyo lo ofrecen desde una partida de apoyos sociales de la coordinación de intervención social.

El Instituto Municipal de la Mujer informa que en el periodo de marzo a julio 2019, realizó visitas a comunidades y campamentos de jornaleros para identificar a mujeres embarazadas. Acompañaron a las mujeres embarazadas en conjunto con la UMAPS. Mencionan que realizaron 32 acompañamientos a 15 mujeres, un hombre y un menor. Mencionan que se asignaron \$369,230.64 pesos para honorarios de 4 promotoras para realizar grupos. También se asignaron \$40,000.00 pesos para cubrir necesidades emergentes en el acompañamiento. Apoyo en el levantamiento de información del censo realizado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Acciones estatales - 2019

Secretaría de Educación de Guanajuato. Mencionan que abrieron 22 Centros Educativos Migrantes en distintos municipios del estado en los que se implementaron acciones educativas para atender a las niñas y niños jornaleros. Entregaron material escolar y bibliográfico. Se menciona que los docentes incluyeron actividades en su planeación didáctica.

Las comunidades en donde se establecieron fueron y atendieron:

- Barretos. 9 niños y 14 niñas

- La Esmeralda. 7 niños y 2 niñas
- La Sandía. 15 niños y 18 niñas
- Los Ramírez. 12 niños y 15 niñas
- San José de los Sapos. 6 niños y 11 niñas
- Santa Ana del Conde. 15 niños y 21 niñas

Acciones municipales - 2020

De acuerdo a la información solicitada ante la Unidad de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato con número de folio SSI-2020-1277, refiere que el Gobierno Municipal de León a través de sus diferentes dependencias, realizaron acciones en favor de las familias de los indígenas migrantes jornaleros que arriban a la ciudad de León a levantar las cosechas de chile y otras legumbres. Las acciones que se realizaron en el periodo de abril – julio 2020 son las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Rural:

- Gestionó la atención de reportes de emergencias ante el 911.
- Entrega de cobijas, lonas, ropa, artículos de higiene y limpieza.
- Entrega de folletos y carteles, así como mensajes de audios a migrantes en sus teléfonos, tanto en español como otras lenguas indígenas: mixteco, náhuatl, chichimeco sobre las medidas y lavados de manos para prevenir contagios de COVID-19.
- Se entregó el mismo material con teléfonos de emergencias y de instituciones con oferta de distintos servicios.
- Se les dotó de cubrebocas y gel en alcohol.
- Entrega de insumos focalizados en los asentamientos, alimentos perecederos (frutas y verduras) además de las despensas.
- Pagos de gastos funerales a familiares que lo requirieron.
- Gestiones de traslados de regreso a su lugar de origen.
- Gestión y garantía de entrega de servicios básicos públicos en los asentamientos que lo requirieron como el agua y luz.
- Diálogos con productores.
- Orientaciones en los derechos laborales a las familias trabajadoras.
- Para la cultura, recreación y convivencia de las familias se entregaron juguetes el día del niño y la niña, artículos para bebés como ropa, carriolas, portabebés; durante las entregas asentamiento por asentamientos evitando el confinamiento entre la población, se hicieron algunos juegos y actividades con las niñas y niños de cada familia.

Durante el 2020, en materia de educación, se entregaron cuadernos de primaria y secundaria para tareas de niños y niñas diseñados por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato del departamento de la atención a la niñez migrante, en ausencia de módulos educativos para evitar la congregación de personas por la contingencia.

La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables del Sistema DIF León

- En nutrición, se entregó en especial leche en polvo para todos/as menores de 1 a 3 años.
- Se repartieron pañales en varias etapas para bebés y silla de ruedas a niños con discapacidad.
- Atención de casos especiales, violencia intrafamiliar.

El Instituto Municipal de la Mujer

- Acompañamientos, traslados y seguimientos en trámites a todas las personas que se requirió para sus atenciones en salud en distintas instancias: centros de salud y hospitales.
- Acompañamientos a mujeres embarazadas y con otras enfermedades para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos.

Acciones estatales 2020:

Secretaría de Educación de Guanajuato. -Se entregaron cuadernos de primaria y secundaria para tareas de niños y niñas diseñados por la Secretaría de Educación del departamento de la atención a la niñez migrante, en ausencia de módulos educativos para evitar la congregación de personas por la contingencia.

Secretaría de Salud

El componente Promoción de la Salud de la Población Migrante, está diseñado para articular acciones de promoción y prevención de la salud dirigida a los Jornaleros Indígenas Migrantes como grupo de población particularmente vulnerable para alcanzar un estado favorable de salud; Dentro del Operativo 2020 se realizaron las siguientes actividades (acumulativo).

- Entrega de Kits de lavado de manos.
- Entrega de Lonas de 6 pasos de saneamiento básico en mixteco.
- Entrega de spot de perifoneo de recomendaciones para su salud de temas prioritarios en esta población en Mixteco.
- Elaboración de Spot de perifoneo en Mixteco, Náhuatl de las medidas preventivas de COVID 19. Elaboración de 3 Videos informativos de medidas preventivas de COVID 19 en Mixteco, Zapoteco y Purépecha.
- Entrega de Carteles de recomendaciones de COVID 19 a Jornaleros Agrícolas.
- Entrega a niños Jornaleros Agrícolas de Juego didáctico de COVID 19.
- Se actualizan Cartillas Nacionales de Salud a Jornaleros.

3. LA VOZ Y EL SENTIR DE LAS FAMILIAS JORNALERAS

Para conocer las condiciones de las familias jornaleras de la cultura Na'savi (mixteco), Me'phaa (tlapaneco) y Náhuatl en la ciudad de León Guanajuato, se entabló un diálogo directo con mujeres y hombres jornaleras/os. El diálogo se realizó en las casas que las familias rentan en las diferentes comunidades de arribo. El objetivo fue conocer el entorno de las familias y ahondar en mayor medida sobre las condiciones en las que conviven las infancias y adolescentes, jornaleros/as e hijos/as de jornaleros/as. Los diálogos se realizaron en las comunidades de San José de los Sapos, La Esmeralda, La Sandía, Los Ramírez y la comunidad de Barretos. Se dialogó con mujeres y hombres provenientes del estado de Guerrero, en donde destacan los municipios de Cochoapa el Grande y Tlapa de Comonfort.

Los jornaleros/as mencionan que viajan con la familia, compuesta de 8 a 10 personas, la conforman esposa o esposo e hijos/as, abuelas y abuelos. La movilidad la realizan en grupo, desde el estado donde se encuentren trabajando, por ejemplo, quienes arriban a León, en su mayoría vienen de Jalisco, Sinaloa y Michoacán. Comparten que esta temporada en León fue muy corta, por el arribo masivo de jornaleras y jornaleros a trabajar en el campo. El retorno lo realizan a los estados de Jalisco, Zacatecas, Sinaloa y San Luis Potosí. En todo el año viajan a la cosecha de temporal y es común que regresen a sus comunidades a las fiestas patronales.

Los traslados los hacen en autobús cuando son grupos grandes, en ocasiones, familias numerosas hacen sus traslados en camionetas pickup. Hay casos en que las familias que no viajan en grupos grandes, sino de forma independiente porque conocen a personas de la ciudad, en este caso, ya no es necesario viajar en grupo, con un cabo o caporal.

Derecho a la Vivienda

Las viviendas a las que tienen acceso son casas o bodegas en obra negra, algunas veces sin puertas, ventanas, piso de concreto y servicios básicos; las familias levantan sus cocinas y baños afuera de las casas. Es común que algunos agricultores o patrones presten a sus trabajadores de confianza bodegas en donde las familias, dentro y fuera de éstas, acondicionan sus dormitorios, divididos por cobijas, plásticos, con cartones o lonas que sirven como camas; en la temporada de lluvias las familias pernoctan afuera debido a que las bodegas, con techos de lámina, se inundan.

Algunos niñas, niños, abuelas y abuelos se quedan en las viviendas para evitar que les roben sus pertenencias; las viviendas que habitan las rentan en las diferentes comunidades receptoras, el costo de la renta va de \$2,500 pesos para dos familias hasta \$4,500 pesos para cuatro familias, el costo se divide entre las familias que la habitan. Las viviendas rentadas no se encuentran en condiciones de ser habitadas, son casas abandonadas semi construidas, en su mayoría no cuentan con ventanas, puertas y servicios básicos como agua, luz y drenaje. Duermen en petates, cartones o cobijas, expuestos a la picadura de insectos, mosquitos y contraer dengue. En los hogares habitan hasta 4 familias con 3 a 5 niñas o niños por familia, para dormir se dividen en pequeños espacios de la casa, no hay privacidad para ninguna persona.

En una bodega de la comunidad de Barretos, dialogamos con jornaleras/os provenientes de Cochoapa el Grande, el espacio era de piso de tierra y sin ventilación, esa bodega sirve para almacenar fertilizante previo a la siembra. Dentro de la bodega, las personas se organizan para que cada familia tenga un espacio para levantar paredes de tela o cartón. Fuera de la bodega había seis pequeños asentamientos de hule y cartón en donde familias completas estaban viviendo. En ese mismo lugar, para el acceso al agua, señalan que la Dirección de Desarrollo Rural presta el depósito del agua y gestiona con el delegado de la localidad el suministro, que en ocasiones es muy tardado el abasto. En los casos en donde las viviendas cuentan con agua, las familias pagan una cuota junto con la renta y en las viviendas que no tienen agua, las familias la solicitan, en cubetas, a vecinas/os que en muchos de los casos se las proporcionan sin costo.

Derecho al Trabajo

El corte de chile es la actividad principal de las familias jornaleras en el municipio de León, algunos mencionan que también cortan tomate. Se detectan infancias de 5 a 10 años en el corte. Jornaleros/as comentan que hay campos en donde ya no se permite a las niñas o niños trabajar, esto por la certificación a la que se están sometiendo los agricultores en algunos campos.

En su mayoría las/los jornaleros desconocen el nombre de su patrón o la empresa que los contrata, solo conocen la zona en donde se encuentra el campo, conocen al caporal, quien mantiene la comunicación entre patrones y jornaleras/os.

Se observa en los campos de León, la presencia de personas locales, sobre todo de mujeres y sus hijas, pues con la pandemia habían perdido sus empleos y veían en el corte de chile la posibilidad de generar ingresos.

En cuanto a sus condiciones laborales, los/as jornaleros acuden a su jornal con toda la familia, sus hogares rentados no cuentan con las condiciones de seguridad para que los niños, niñas o adolescentes se queden en casa. Algunos patrones les piden que no lleven niños/as al campo por el riesgo que corren, amagando con retirar el trabajo, en esos casos, el patrón no ofrece espacios como guarderías en donde los niños/as puedan estar seguros, recibir alimento y en el mejor de los casos recibir educación básica.

Las infancias y adolescencias que acuden al campo para trabajar lo hacen junto con su familia. Las familias llegan al campo una vez que el caporal o cuadrillero⁷ les avisa si habrá o no corte, si se cortará chile jalapeño o serrano. Al llegar al campo, el ingeniero reparte las arpillas entre los caporales, quienes a su vez se las reparten a las familias que vienen junto con él.

El trabajo consiste en cortar el chile sin lastimar la planta, el chile que cortan lo echan a una cubeta de plástico de 19 litros de capacidad, al llenarse la cubeta vacían el contenido en arpillas con capacidad de 30 kilogramos-, cuando la arpillera se llena, la cierran con hilo de plástico y comienza con el llenado de otra arpillera. Las arpilleras completas se quedan en los surcos hasta que las familias tienen la indicación del ingeniero o caporal de cargarlas a los camiones; los adolescentes -hombres- de 12 o 14 años que ya pueden cargar, también participan de esta actividad, por cada arpillera de chile cargada al camión se les entrega una ficha de plástico, al final de la jornada el total de fichas que tiene una familia, representan el total de arpilleras cortadas y sobre eso se calcula el pago de su jornada.

A pesar de que el trabajo remunerado lo realizan las infancias y adolescencias, cabe destacar que el total del dinero ganado por el corte se entrega a quien es el jefe de familia, generalmente varón y adulto. Los jornaleros no cuentan con contratos laborales, no tienen seguridad social, en concreto, no cuentan con prestaciones estipuladas en la Ley Federal del Trabajo.

⁷ El caporal o cuadrillero es la persona, que representa a la población jornalera agrícola frente al agricultor o patrón, pertenece a la cultura Na' Savi y es bilingüe. El agricultor se relaciona directamente con el caporal para informarle los meses de corte, los días de trabajo, la modalidad del pago, la cantidad de arpilleras a cortar en un día.

El corte de chile lo realizan a destajo,⁸ la jornada laboral inicia a las 8 de la mañana y concluye en ocasiones hasta las 7 u 8 de la noche. El corte a destajo permite a los jornaleros obtener mayor ingreso por día, es por ello que hombres, mujeres, jóvenes y niños/as entran al corte. Comentan que la arpilla de 30 kilogramos de chile la pagan entre 18 y 30 pesos jalapeño y serrano respectivamente. En algunos campos, el corte lo realizan los 7 días de la semana, prolongando el corte hasta las 8 de la noche, comentaron las/los jornaleros que se retiran hasta que ya no hay luz del sol. El pago por arpilla es igual para hombres, mujeres, jóvenes y niñas/os. En cuanto a las infancias y adolescencias, el trabajo en el jornal no es exclusivo de los niños y adolescentes hombres, sobre todo las adolescentes son partícipes del corte, en el caso de las niñas lo hacen siempre y cuando no haya hermanos/as de menor edad que requieran algún tipo de cuidado.

El trabajo de las mujeres y niñas se encuentra invisibilizado, ellas inician su día entre 4 o 5 de la mañana con quehaceres domésticos y de cuidados, prender fogón, elaborar tortillas y alimentos para toda la familia. En el caso de las niñas de 5 hasta los 9 años de edad, antes que el corte, su principal actividad es el cuidado de las niñas y niños de su familia (hermanas/os, primos/as, sobrinos/as) que se encuentran entre los 0 a los 4 años de edad. Existen, aunque en menor número, niños cuidadores, esto sucede cuando no hay hijas en la familia o cuando las hay pero tienen menor edad que el hermano cuidador. Cuando las actividades de cuidado se realizan en los campos, las infancias cuidadoras y las infancias a su cuidado, esperan a que concluya la jornada cerca de los árboles -cuando los hay-, debajo de las camionetas o dentro de los surcos para resguardarse del sol o de la lluvia. Las niñas cuidadoras se encargan de: alimentar, cambiar pañales, dormir, jugar, cuidar en la enfermedad, etc., a las infancias que están a su cuidado, que por lo general pueden ser de 1 hasta 4 niñas/o. El trabajo que realizan las infancias cuidadoras es de suma importancia, su cuidado evita accidentes en los campos tales como picaduras de animales y/o insectos, así como atropellamiento por camionetas o camiones de carga. Es importante mencionar que las adolescentes y niñas realizan dobles jornadas ya que participan en la elaboración de los alimentos desde las 4:00 de la mañana y al volver realizan actividades de limpieza, lo cual reproduce la carga de cuidados atribuida socialmente a las mujeres.

Al igual que los hombres, mujeres y niñas entran al campo al corte de chile, la habilidad y dedicación de las mujeres para el corte del chile ha permitido incrementar los ingresos de la familia. Al final del

⁸ De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, el pago a destajo designa la práctica consistente en remunerar a los trabajadores por unidad de obra realizada o servicio prestado, en vez de remunerarlos sobre la base del tiempo empleado para desempeñar su trabajo

día, llegan a sus hogares a continuar con los quehaceres, terminan sus jornadas a las 10 u 11 de la noche. Las mujeres y niñas descansan 4 o 5 horas por día. Su trabajo en su totalidad se invisibiliza, no se valora, y por ende no se remunera y no se reconoce.

Seguridad e Higiene

El tema de la seguridad e higiene es importante porque de ello depende la buena salud de los trabajadores en el campo. Los jornaleros/as refieren que en algunos campos los patrones no les colocan baños portátiles argumentando que no los usan porque en su pueblo no lo acostumbran. De igual forma, algunos patrones no les ofrecen servicios de agua potable para beber durante el jornal, el agua es esencial para mantenerse hidratados y para asegurar que exista higiene al momento de ingerir alimentos con el lavado de manos. Nos pudimos dar cuenta que el campo agrícola que ofrecía agua a las familias en años anteriores, este año no lo hizo, argumentando que tienen tanto trabajo que no se pueden ocupar de eso.

Los patrones no proporcionan herramientas y utensilios para el corte de chile, en el mejor de los casos solo les ofrecen botes de 19 litros para recopilar el chile. El uso de herramientas como guantes, gorra para cubrirse del sol, cubre bocas y botas adecuadas para el terreno son necesarias para la seguridad de los jornaleros, lamentablemente los jornaleros no tienen acceso a estas herramientas, ni al equipo de protección necesario cuando aplican herbicida.

De acuerdo al diálogo con las/los jornaleros, comentan, no darse cuenta que a diario en los campos están expuestos a fertilizantes y pesticidas, tocan las plantas de chile con sus manos para el corte, tocan sus rostros con sus manos contaminadas, esto puede producir enfermedades en ojos y gastrointestinales. Al momento de ingerir alimentos las/os jornaleros por falta de agua no se lavan las manos, corren el riesgo de contaminarse con los pesticidas y contraer alguna enfermedad gastrointestinal. La basura de los químicos que se aplican, se tira en el campo, corriendo el riesgo de envenenamiento a las niñas y niños que están en estos espacios.

En el caso de los accidentes que ocurren en campo, la mayoría de jornaleros/as comentan que el patrón no les apoya y todo gasto corre a cargo de las propias familias.

Derecho a la Educación

Los procesos educativos de las personas jornaleras se complejizan por el contexto de movilidad y desigualdad. Las clases se convierten en una opción para las infancias que no acuden al campo y

que se quedan en sus casas con la responsabilidad de resguardar las pertenencias de las familias, pues desde hace algunos años, éstas han sido víctimas de robos y saqueos en su domicilio.

En el 2019, en el municipio de León, derivado del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE)⁹, contrata en las localidades con mayor presencia de población indígena jornalera agrícola, a maestras temporales para poner al alcance de las infancias, la posibilidad de continuar con sus estudios. Aunque es una acción necesaria, las clases se llevan a cabo en horarios en los que la mayoría de las infancias y adolescencia aún se encuentran en los campos agrícolas.

En este año, el Gobierno del Estado no abrió espacios educativos para la formación de las infancias y adolescentes, las actividades se suspendieron por la presencia del COVID-19. La única actividad que se realizó fue la entrega de material didáctico a las infancias.

Derecho a la Salud y Alimentación

Las personas jornaleras identifican a los Centros de Salud de las comunidades como espacios en donde pueden acudir para atenderse, sin embargo, algunos mencionan que cuando tienen algún problema de salud acuden a farmacias o consultorios particulares para atender su situación. Los jornaleros que ya conocen más la ciudad o que han venido más veces a León, refieren que se atienden en el hospital de la ciudad. Todos los gastos corren por cuenta de la familia.

Algunos jornaleros comentan que el trato que reciben en el Centro de Salud de la comunidad es bueno, otros mencionan que han escuchado que maltratan al paciente, otros desconocen la situación porque no han tenido la necesidad de atenderse. En el Centro de Salud la atención es en español, no hay traductores para que las y los jornaleros sean atendidos en su lengua materna. El que no haya traductores en el Centro de Salud, dificulta la atención que se brinda porque el personal médico no puede generar un diagnóstico acertado de la situación del jornalero/a. En ocasiones, las/los jornaleras/os reciben un trato indiferente por parte de los médicos por no entender la lengua del paciente.

En tanto a la atención en salud de las infancias y adolescencias, existe una colaboración entre la Jurisdicción Sanitaria VII y el CDIL, cuando se presenta algún caso que requiere seguimiento, se da

⁹ El Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE) comenzó a operar en 2014, su objetivo es contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento para la atención de la población en contexto de vulnerabilidad. A 6 años de su puesta en marcha, el PIEE ha quedado fuera del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

aviso la Jurisdicción para que gestione con el personal médico de los centros de salud la atención, pues en muchas ocasiones las familias no cuentan con documentos de identidad: acta de nacimiento y cartilla de vacunación, el personal del CDIL es quien realiza el traslado de las infancias a consulta, debido a que las familias se encuentran trabajando, en ocasiones las infancias son acompañadas por una hermana o hermano, cuando son bilingües su aporte es fundamental para un buen diagnóstico y el seguimiento al tratamiento.

Durante estos acompañamientos se ha podido observar que existen aún prejuicios en el personal de los Centros de Salud sobre el cuidado de las familias a las infancias, se responsabiliza a la población de no acudir a tiempo para la atención, de no seguir las indicaciones médicas y de no concluir con los tratamientos.

Para la atención en los Centros de Salud, las familias refieren que cuando salen del campo ya es noche y el Centro de Salud se encuentra cerrado, en la mañana cuando salen a trabajar, aún no están abiertos.

El estado de salud de las infancias tiene relación directa con el poco acceso de alimentos y la falta de servicios básicos en los hogares de renta. En los hogares de las/los jornaleras/os, se observan infancias con desnutrición, su cabello es opaco y descolorido, son bajos de estatura, sus cuerpos son muy delgados y se nota su estructura ósea.

Las principales enfermedades que se han observado en la salud de las infancias y adolescencias durante su estancia en el municipio son:

- Gastrointestinales: parasitosis, diarrea, estreñimiento a causa de la deshidratación.
- Enfermedades respiratorias: resfriados, síntomas más comunes como fiebre, escurrimiento y congestión nasal, además de tos con flemas y fatiga.
- Enfermedades dermatológicas: problemas cutáneos, sequedad en la piel, infección por piquete de chinches, hongos y heridas.
- Enfermedades oculares: conjuntivitis aguda.

Las y los jornaleras/os comentan que a su arribo y a un mes y medio de su llegada no habían recibido apoyo alimentario por parte del gobierno municipal o estatal.

Derecho a la identidad

Las familias jornaleras, en su constante migración nacen bebés en diferentes estados, es importante destacar que los padres no registran a sus hijos/as en el estado en donde nacen, esperan a su

regreso al estado de Guerrero para hacer el registro, por ello, es normal encontrarse con infancias no registradas y sin documentos oficiales. Es importante destacar que en el municipio de León no existe un programa que posibilite a las personas jornaleras obtener documentos oficiales desde este municipio.

Percepción de la actividad gubernamental

En las comunidades de Los Ramírez, Los Sapos y La Esmeralda, familias de jornaleros mencionan que, al arribo a la ciudad, ninguna autoridad del gobierno municipal se acercó a brindar información sobre apoyos o módulos de atención. Indagando con otra familia de la comunidad de la Esmeralda, refiere que se acercó una persona del municipio de León y les entregó un folleto con información sobre servicios a los que pueden recurrir en caso de tener una necesidad. Al momento de la entrevista, los jornaleros comentaron que no habían recibido apoyo por parte del gobierno municipal para atender sus necesidades básicas, pedían despensa a su arribo como un elemento esencial para subsistir. Los jornaleros no tienen alguna referencia del gobierno municipal y de la forma en que pueden apoyarles, saben que en años pasados han regalado despensas a algunas familias. Las familias se encuentran desconcertadas porque en este año, la Secretaría de Educación de Guanajuato no abrió espacios educativos en las comunidades para atender a las niñas y niños jornaleras/os.

Sobre COVID-19

Se menciona que al momento de su arribo no recibieron información de las instituciones de salud sobre medidas sanitarias a seguir para enfrentar el virus del COVID-19 en sus comunidades.

Comentan que los patrones no les ofrecieron información sobre medidas a considerar para evitar contagios de COVID-19 entre los trabajadores, tampoco les ofrecieron insumos como guantes, jabón, alcohol y caretas para evitar contagios en el campo y en la comunidad. Un jornalero narró que los patrones les decían que el virus no existía, que no hicieran caso de las noticias, esto fomenta en gran medida la incredulidad de las personas jornaleras.

Por la falta de información entre la población jornalera, las familias no tomaron ninguna medida sanitaria en el trabajo, hogar y en la comunidad. Migraron a distintos estados de la república, viajaban en camiones conviviendo con muchas personas, expuestos a contagios por COVID-19.

4. RECOMENDACIONES Y RETOS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Utilizando la metodología del desempaque de derechos, se hará un análisis del diálogo con las familias jornaleras y de las acciones públicas realizadas en el año 2019-2020 por el Municipio de León Guanajuato. El objetivo es visibilizar la situación actual de las personas migrantes jornaleras en el municipio, para que la sociedad, empresarios y dependencias gubernamentales en el ámbito de sus obligaciones y competencias generen acciones que favorezcan el respeto y garanticen el goce pleno de los Derechos Humanos de las familias indígenas migrantes jornaleras.

Derecho a la Vivienda

En el año 2018, para la elaboración del PAFIJM¹⁰ se realizaron diálogos con las familias jornaleras, empresarios, agricultores y representantes de dependencias municipales, en dichos diálogos, las familias jornaleras manifestaron la necesidad de contar con viviendas dignas a su arribo. En los diálogos, representantes del gobierno, empresarios y agricultores estuvieron de acuerdo en iniciar la construcción de un albergue que garantice vivienda digna para las familias jornaleras a su arribo. Con respecto a los diálogos, seguimos observando las mismas condiciones de vivienda que se encontraron desde el 2012, la vivienda sigue siendo precaria, encontramos hacinamiento, casas sin servicios básicos y en obra negra. También, encontramos escases de viviendas para renta en las comunidades de arribo, se relaciona con los altos costos de las rentas, asociado a la discriminación que sufren las familias jornaleras en las comunidades.

Por otro lado, en las acciones municipales realizadas en el año 2019-2020 en materia de vivienda, solo se identifican apoyos con lonas y cobijas para las y los jornaleras/os.

Partiendo de este antecedente, y considerando que el Estado debe respetar los artículos 123 y 136 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se debe garantizar que las personas tengan acceso a una vivienda adecuada, debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes, esto implica:

- La coordinación de los distintos niveles de gobierno y sectores involucrados para atender el tema de vivienda, así como el diseño y elaboración de protocolos que aseguren el acceso de las familias jornaleras agrícolas a viviendas seguras.

¹⁰ Programa de Atención con las Familias Indígenas Jornaleras Migrantes en León.

- Retomar el proceso construido en el 2018 con el municipio, las familias y los empresarios para la construcción de albergues, respetando la expresión de identidad cultural de las familias.
- Así mismo, generar espacios de reflexión sobre discriminación y sensibilización sobre la renta de espacios en las comunidades, antes y durante el arribo de la población jornalera.

Retomando el **elemento esencial** de la igualdad y no discriminación, a la cual se enfrentan las personas jornaleras ante la búsqueda de vivienda en las comunidades derivado de la falta de garantía de ella por los agricultores, consideramos que hay obligaciones de la sociedad, de los agricultores y del Estado.

Cuadro 1. Desempaque derecho a la vivienda

Obligación general	Qué / Elemento	Autoridad o actor Responsable
Respetar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar la Ley Federal del Trabajo que señala la obligación de proporcionar habitaciones y cuando se encuentran fuera de poblaciones, deben ofrecer escuelas, enfermerías y otros servicios “necesarios a la comunidad”. 2. Realizar las aportaciones a un fondo nacional de vivienda para ello. 3. Realizar inspecciones para asegurar el respeto a la Ley Federal del Trabajo y Constitución. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agricultores (patrones) 2. Agricultores (patrones) 3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Proteger	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un protocolo de inspección específico para vivienda de la población jornalera agrícola. 2. Generar marco jurídico/ políticas/ acciones públicas/ protocolos/ investigación/ sistemas de información/ asignar presupuesto, para brindar protección contra el desalojo forzoso, el hostigamiento, discriminación u otras amenazas. 3. Generar acciones con agricultores para la protección de la vivienda. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 2. Cámara de Diputados y Senadores, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad. Desarrollo Social y Humano, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familias del Estado de Guanajuato. Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 3. Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.
Garantizar	<ol style="list-style-type: none"> 1. El acceso a una vivienda digna para las personas jornaleras y sus familias acompañantes. <p>Elemento esencial de Calidad</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las habitaciones deberán ser cómodas e higiénicas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agricultores (patrones) y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. a. Agricultores (patrones)

	<p>b. Que se encuentre en una zona no riesgosa y cuente con una estructura permanente y adecuada para la protección de sus habitantes, protección contra riesgos para la salud.</p> <p>Elemento esencial de Disponibilidad</p> <p>a. Viviendas suficientes para las personas que se contratan y proporcionales al número de familiares o dependientes económicos que los acompañen.</p> <p>b. Cuenten con agua potable, drenaje en los lugares donde viven las personas jornaleras y dotadas de piso firme.</p> <p>c. Cuenten con alumbrado público.</p> <p>Elemento esencial de Accesibilidad</p> <p>a. El diseño y materialidad de la vivienda debe considerar sus necesidades específicas, particularmente de personas con discapacidad.</p> <p>Elemento esencial de Aceptabilidad</p> <p>a. Tomar en cuenta la opinión y aportaciones de las todas las personas, buscando incluir a mujeres e infancias, para el diseño de plan de viviendas para la población jornalera, incluyendo la expresión de identidad cultural. Esta opinión tendría que ser informada de acuerdo a su cultura y lengua.</p>	<p>b. Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud y Agricultores (patrones).</p> <p>a. Agricultores (patrones).</p> <p>b. IMUVI y Agricultores (patrones).</p> <p>c. Dirección general de obras públicas.</p> <p>a. Dirección de Obras Públicas</p> <p>a. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Instituto Nacional Lenguas Indígenas.</p>
Promover	<p>1. Generar espacios de difusión del derecho a la vivienda con las familias jornaleras tomando como base su lengua y cultura.</p> <p>2. Espacios para promover la cultura de no discriminación hacia la población jornalera con las personas de las comunidades receptoras.</p>	<p>1. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional Pueblos Indígenas, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.</p> <p>2. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional Pueblos Indígenas, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.</p>

Elaboración propia.

Derecho al Trabajo.

De acuerdo a lo observado en los recorridos y contrastado con el accionar público municipal en los años 2019 y 2020 se mencionan algunos de los siguientes retos:

Los tres niveles de gobierno deben actuar en el marco de los tratados internacionales, leyes federales y locales. Tomando como base el principio pro persona y el interés superior de la niñez.

Asimismo, es de suma importancia la articulación y coordinación entre las autoridades locales y federales en el ámbito de sus competencias. Que se establezcan contratos de trabajo que garanticen

salarios dignos, pagos oportunos y acceso a servicios de salud pública. Asegurar que se acuerden las condiciones bajo las cuales se va a prestar el servicio contratado, produciendo certeza jurídica y generar bienestar emocional y físico para las personas jornaleras.

Retomando los elementos esenciales, la no discriminación es un punto de partida, ya que muchas de las violaciones a sus derechos laborales tienen como base las prácticas que normalizan y reproducen las condiciones de desigualdad; en este sentido consideramos que el Estado no ha puesto en práctica el considerar el máximo uso de recursos disponibles ya que no hay voluntad política en los 3 niveles de gobierno para generar acciones coordinadas de protección integral para las personas jornaleras indígenas migrantes.

Asimismo, cualquier autoridad, incluyendo los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, las Procuradurías de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán de tomar en cuenta la diversidad de contextos en que trabajan, no generando así políticas públicas homogéneas, o discursos/narrativas que criminalicen a las infancias y adolescencias trabajadoras, así como a sus familias, si no, por el contrario, generar planes de restitución de derechos en donde las niñas, niños y adolescentes participen informadamente.

Se deben promover los derechos laborales a la población jornalera por medio de mecanismos de acceso a la justicia, verdad y reparación integral en caso de violaciones a sus derechos laborales.

Cuadro 2. Desempaque derecho al trabajo

Obligación general	Qué / Elemento	Autoridad o actor Responsable
Respetar	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Estado (federal, estatal y municipal) debe reconocer los tratados internacionales y leyes para el goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. 2.El derecho a la participación y a la protección integral de niñas, niños y adolescentes para quienes trabajan puedan concluir con la educación básica. 3. Registro de los patrones y trabajadores ante el Instituto Mexicano de Seguro Social. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutivo y legislativo federal y local, Agricultores (patrones). 2. Agricultores (patrones), Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 3. Agricultores (patrones), Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
Proteger	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar marco jurídico/ políticas/ acciones públicas/ protocolos/ investigación/ sistemas de información/ asignar presupuesto, para brindar protección contra el desalojo forzoso, el hostigamiento, discriminación u otras amenazas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Cámara de Diputados y Senadores, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad. Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes

	<p>2. Protección integral a las infancias y adolescencias sin una mirada que criminalice a las familias y las infancias por trabajar.</p> <p>3. Mecanismos de acceso a la justicia, verdad y reparación integral en caso de violaciones a sus derechos laborales.</p> <p>4. Generar padrón de agricultores (patrones).</p>	<p>(nacional, estatal y municipal), Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>2. Procuraduría de Protección Integral de Derechos de niñas, Niños y Adolescentes (federal, estatal y municipal).</p> <p>3. Fiscalía del Estado de Guanajuato, Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Instituciones de Defensa e impartición de justicia nacionales y locales.</p> <p>4. Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social.</p>
<p>Garantizar</p>	<p>Elemento esencial Calidad</p> <p>1. Garantizar el salario digno y pagos oportunos con condiciones de trabajo seguras, saludables y no degradantes para la dignidad humana.</p> <p>2. Se debe ofrecer a los empleados horas de trabajo razonables, un descanso adecuado, traslados desde su lugar de origen y tiempo de ocio.</p> <p>3. Existan contratos de trabajo contemplando los mínimos de los tratados internacionales y legislación local en su lengua.</p> <p>4. Bienestar emocional y físico y disminución de factores de riesgo psicosocial en las áreas de trabajo.</p> <p>Elemento esencial de Disponibilidad</p> <p>1. Contar con servicios especializados que tengan por función ayudar y apoyar a los individuos para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él.</p> <p>Elemento esencial de Accesibilidad</p> <p>1. Considerar la accesibilidad física y acceso a la información. Asegurar una razonable adaptación para que los espacios de trabajo sean accesibles, en particular para las personas con discapacidades físicas.</p> <p>2. Brindar herramientas de trabajo y capacitaciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>3. Asegurar espacios para la atención, cuidado y protección integral de las infancias en los lugares de trabajo.</p> <p>Elemento esencial de Aceptabilidad</p>	<p>1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p> <p>2. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p> <p>4. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>1. Estado de Guanajuato, Estado de Guerrero, Gobierno Federal y Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>2. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>3. Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>1. Estado de Guanajuato, Estado de Guerrero, Gobierno Federal y Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.</p>

	1. Contar con mecanismos de diálogo y participación para establecer las condiciones bajo las cuales se va a prestar el servicio contratado en un contrato individual/colectivo de trabajo, produciendo certeza jurídica para el empleador y empleado. Tomando en cuenta su lengua y la diversidad cultural.	
Promover	1. Derechos laborales de la población jornalera, con agricultores (patrones), sociedad, instituciones educativas, los 3 niveles de gobierno y la población jornalera tomando en cuenta su cultura, edad y otras características.	1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

Elaboración propia

Derecho a la Educación.

Respecto al derecho a la educación, lo que hemos observado es que la oferta educativa es insuficiente, no cubren todas las comunidades donde pernoctan las familias. En su mayoría los horarios de atención son por la tarde, después de que los niños y niñas participaron de las actividades laborales en los campos agrícolas durante largas jornadas, que van de 10 a 12 horas. Este esquema de atención puede resultar excluyente ya que no son atendidos en los programas de educación básica sino a través de programas compensatorios.

Consideramos que las infancias y adolescencias no se encuentran en condiciones óptimas para el aprendizaje, ya que suelen llegar insolados y sin comer. En el caso de las niñas, el trabajo se extiende a las labores domésticas como preparación de alimentos, lavar ropa y continuar con el cuidado de los hermanos/as y/o familiares.

Se encuentran limitantes para la accesibilidad y la adaptabilidad relacionadas principalmente con la falta de conocimiento de la lengua y de los constitutivos culturales de los pueblos originarios a los que pertenecen las infancias y adolescencias. Se requieren acciones afirmativas y estímulos para que las infancias y adolescencias accedan a la educación, por ejemplo, becas, apoyos alimenticios, etc. Si bien se les provee del material básico (mochila, lápices y cuadernos) hay un reto en la construcción de metodologías y material didáctico intercultural para la atención de las infancias y adolescencias.

El municipio de León tendrá que hacer realidad la igualdad sustantiva que asegure, que, en la práctica, las niñas y los niños accedan al derecho a la educación con un enfoque intercultural y bajo el principio de inclusión como lo establece el Art. 3 constitucional.

Retos:

- a) Elaboración de un diagnóstico con la participación de las infancias y adolescencias que genere insumos en el diseño de los esquemas educativos que van dirigidos a ellos y ellas.

Estos diálogos, que parten de reconocerles como titulares de derechos, pueden ser orientativos de la acción pública.

- b) Diseño de acciones afirmativas para la inclusión de las infancias con discapacidades y de las niñas para hacer efectivo su derecho a la educación.
- c) Alianzas interestatales que promuevan la educación intercultural bilingüe entre los estados expulsores, en este caso principalmente Guerrero y Guanajuato.
- d) Capacitación al personal docente e instituciones en educación intercultural, derechos humanos y enfoque de género.
- e) El derecho a la educación va vinculado con el derecho a la salud, a la alimentación, en este sentido, promover la articulación interinstitucional que promueva y vigile el interés superior de las infancias y adolescencias indígenas.
- f) Generar los mecanismos interestatales entre Guerrero y Guanajuato, para que las infancias y adolescencias que no han concluido la educación básica puedan hacerlo, que el contexto de migración no sea un impedimento.

En cuanto al elemento esencial **de no discriminación**, consideramos que la falta de un base intercultural en las acciones del Estado reproduce y sustenta la desigualdad y deserción educativa; en relación **a la no regresividad y máximo uso de recursos**, es importante recalcar la desaparición del presupuesto para el programa PIEE, lo cual involucra que no se destinan recursos económicos para ello, siendo un programa que permitía garantizar el acceso a la educación a las niñas y niños que se encuentran trabajando o acompañando en los campos agrícolas. No basta con llevar algunas clases a las comunidades donde se encuentran, es necesario garantizar el acceso a la educación contemplando el contexto de movilidad a través de bases nacionales y registros que permitan medir y evaluar la calidad/pertinencia de los programas y políticas públicas, para ello es clave la coordinación entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación de Guanajuato y de los estados como Guerrero, Jalisco, Sinaloa, San Luis Potosí, entre otros que reciben o expulsan a la población jornalera. Asimismo, juega un papel importante los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cuadro 3. Desempeque derecho a la educación

Obligación general	Qué / Elemento	Autoridad o actor Responsable
Respetar	1. El Estado (federal, estatal y municipal) debe cumplir los tratados internacionales y leyes respecto a los procesos educativos de niñas, niños y adolescentes y personas jornaleras.	1. Ejecutivo y legislativo federal y local, Secretarías de Educación de los estados de Guanajuato, Guerrero, San Luis Potosí, Sinaloa, Jalisco.
Proteger	1. Generar marco jurídico/ políticas/ acciones públicas/ protocolos/ investigación/ sistemas de	1. Cámara de Diputados y Senadores, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Consejo

	<p>información/ asignar presupuesto para la protección del derecho a la educación gratuita y de calidad.</p> <p>2. La Protección integral de niñas, niños y adolescentes y planes de restitución de derechos para infancias y adolescencias trabajadoras.</p>	<p>Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Secretaría de Educación de Guanajuato, Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (nacional, estatal y municipal), Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>2. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato y otros estados. Secretaría de Educación de Guanajuato y de otros estados.</p>
<p>Garantizar</p>	<p>Elemento esencial de Calidad</p> <p>1. Estas deben estar equipadas con todos los materiales y las instalaciones necesarias para funcionar adecuadamente en el contexto específico, tales como edificios, equipos didácticos y materiales, personal capacitado y adecuadamente remunerado, protección ante elementos naturales.</p> <p>Elemento esencial de Disponibilidad</p> <p>1. La provisión de suficientes infraestructuras educativas para todas las personas. con instalaciones sanitarias para ambos sexos y agua potable. La existencia de cupos escolares suficientes.</p> <p>2. Modalidades alternativas a la educación básica de las infancias trabajadoras y jornaleros/as agrícolas y reconocimiento de los estudios que, en un mismo ciclo escolar, realicen tanto en sus lugares de origen como en sus centros de trabajo.</p> <p>3. Maestras y maestros con herramientas de base intercultural que reconozcan los contextos de movilidad y desigualdad que viven las personas jornaleras.</p> <p>Elemento esencial de Accesibilidad</p> <p>1. Espacios libres de violencia, donde nadie puede ser objeto de discriminación sobre la base de, entre otros motivos, el sexo, el origen étnico, la ubicación geográfica, la situación económica, la discapacidad.</p> <p>2. Las escuelas deben estar a una distancia segura y razonable de las comunidades.</p> <p>3. La educación debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse y responder a las sociedades cambiantes y las necesidades de los estudiantes dentro de entornos sociales y culturales diversos, tomando en consideración a las adolescentes madres y embarazadas e infancias con diversidad funcional.</p>	<p>1. Secretaría de Educación de Guanajuato y Dirección de Educación Municipal.</p> <p>1. Secretaría de Educación de Guanajuato y Dirección de Educación Municipal. Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa.</p> <p>2. Secretaría de Educación de Guanajuato y Dirección de Educación Municipal, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional e Pueblos Indígenas, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>3. Escuelas Normales Oficiales, Instituciones públicas y privadas que formen a profesionales en la educación, Secretaría de Educación de Guanajuato y Dirección de Educación Municipal.</p> <p>1. Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación Guanajuato, Dirección Educación Municipal, Secretaría de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>2. Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa.</p> <p>3. Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación de Guanajuato, Instituto Nacional de Evaluación Educativa.</p>

	<p>Elemento esencial de Aceptabilidad</p> <p>1. Los programas de estudio y de enseñanza deben ser aceptables para los/as estudiantes, debe ser relevante para el contexto, las necesidades y las capacidades evolutivas del niño, y debe ser de buena calidad y culturalmente apropiada.</p> <p>2. La participación, lo que implica la escucha y opinión informada de niñas, niños y adolescentes trabajadoras y acompañantes de quienes trabajan.</p>	<p>1. Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación de Guanajuato, Instituto Nacional de Evaluación Educativa.</p> <p>2. Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación de Guanajuato, Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes nacional, estatal y municipal.</p>
Promover	<p>1. Incluir en los programas educativos los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>2. Difusión y promoción de programas y becas disponibles.</p> <p>3. Fomentar la alfabetización entre las personas jornaleras y sus familiares.</p> <p>4. Promoción y capacitación al personal docente y administrativo en educación intercultural, derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes y enfoque de género.</p>	<p>1. Secretaría de Educación de Guanajuato y de otros estados, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>2. Dirección de Educación Municipal, Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, Secretaría de Educación de Guanajuato.</p> <p>3. Secretaría de Educación de Guanajuato, Dirección de Educación Municipal, Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>4. Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Procuraduría de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional Pueblos Indígenas.</p>

Derecho a la Salud.

Lo que se ha observado en los campos agrícolas es que las personas jornaleras no tienen acceso al seguro social al ser considerados por los patrones como trabajadores eventuales. En los acuerdos verbales entre los patrones y los caporales para establecer las condiciones de trabajo como la temporalidad y el pago, queda fuera la atención médica por enfermedades o accidentes de trabajo, estos vacíos dejan la responsabilidad a las y los jornaleras/os de los problemas de salud o emergencias que se lleguen a presentar. Son pocos los casos de los que se tiene conocimiento en donde el patrón ha brindado algún vehículo para trasladar a alguna persona al Centro de Salud y en casos como accidentes asumen la responsabilidad cuando temen implicaciones legales.

En las localidades a las que arriban las personas jornaleras hay centros de salud a los que pueden acudir, se facilita la atención médica, sin embargo, son muchos factores los que influyen en la poca asistencia de las personas a una revisión y/o consulta: las amplias jornadas de trabajo, en ocasiones

el trato del personal, la falta de traductores y que no todas las familias cuentan con transporte propio para salir de los campos o de sus viviendas hacia ellos, una de las salidas que han encontrado algunas personas ha sido atenderse, en su día de descanso, en farmacias que ofrecen consulta médica. Sin embargo, no se cumple con los estándares de aceptabilidad al no contemplar el elemento de interculturalidad, se reproducen prejuicios y en ocasiones existen actos de discriminación al afirmar que las madres y padres no acompañan a sus hijas/os porque no les interesan, además persiste la creencia de que son las familias quienes tienen que educarse y responder a los horarios de atención que tienen los centros de salud. Hasta el momento no se cuenta con traductores e intérpretes que faciliten el acceso a este derecho, hay esfuerzos en casos específicos en donde se busca, dentro de las mismas familias, traductores/as que apoyen.

La vinculación formal entre el Centro de Desarrollo Indígena Loyola y las instituciones de salud para la atención y seguimiento a los casos, se realiza en gran medida por la voluntad de ambas partes, sin embargo, se requiere de una estrategia integral de abordaje que garantice el derecho a la salud.

Retos:

- Es necesaria la vinculación entre las autoridades del sector salud de Guanajuato y Guerrero para crear campañas o programas que partan de las necesidades geográficas, físicas, emocionales y la cosmovisión de las diferentes culturas.
- Todas las acciones en favor de la prevención de la salud que se pongan en marcha, deben socializarse con las familias por medio de la interpretación y/o la traducción.
- Es necesaria la vinculación entre las jurisdicciones sanitarias y los agricultores para la atención y el seguimiento de la salud de la población en general, especialmente cuando se identifiquen personas con diversidad funcional.
- Capacitar al personal médico y de apoyo de los centros de salud para brindar atención intercultural y sin discriminación.
- Es necesaria la articulación de las Secretarías de Salud a través de las jurisdicciones sanitarias de los municipios en el estado de Guanajuato, donde hay presencia de población indígena jornalera.
- Identificación de problemas de salud pública relacionada con características de los contextos de las personas, como la aplicación de plaguicidas, condiciones insalubres de los espacios de trabajo y de los espacios de vivienda, enfermedades e infecciones hereditarias derivadas de la desigualdad, edad temprana de embarazos, entre otros, haciendo uso del máximo de recursos disponibles.

Cuadro 4. Desempeque derecho a la salud

Obligación general	Qué / Elemento	Autoridad o actor Responsable
---------------------------	-----------------------	--------------------------------------

Respetar	1. El Estado (federal, estatal y municipal) debe cumplir los tratados internacionales y leyes respecto al derecho a la salud.	1. Ejecutivo y legislativo federal y local, Secretarías de Salud del estado de Guanajuato y otros estados, Agricultores (patrones).
Proteger	<p>1. Generar marco jurídico/ políticas/ acciones públicas/ protocolos/ investigación/ sistemas de información/ inspección y asignación de presupuesto orientado a que la población disponga de una serie de mecanismos y estrategias coordinadas para el cumplimiento de su derecho, así como a las medidas necesarias en caso de su incumplimiento.</p> <p>2. Generar planes de protección integral y restitución de derechos en materia de salud de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>1. Cámara de Diputados y Senadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Secretaría de Salud de Guanajuato, Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (nacional, estatal y municipal), Dirección General de Salud de León, Instituto Municipal y Estatal de la Mujer, Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.</p> <p>2. Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes federal, estatal y municipal.</p>
Garantizar	<p>Elemento esencial de Calidad</p> <p>1. Asegurar que exista en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación, así como los antídotos necesarios, a fin de proporcionar primeros auxilios a los trabajadores, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen, así como capacitar personal que los preste.</p> <p>2. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.</p> <p>Elemento esencial de Disponibilidad</p> <p>1. Se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.</p> <p>2. Asegurar que contar con un sistema de gestión de salud en el trabajo y con un responsable de su funcionamiento.</p> <p>3. Proporcionar a los trabajadores agua potable y servicios sanitarios con oportunidad de aseo e higiene durante la jornada de trabajo.</p> <p>4. Disponibilidad de medicamentos y planes de salud integral, para las personas jornaleras.</p> <p>Elemento esencial de Accesibilidad</p> <p>1. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, buscando la extensión en las comunidades.</p>	<p>1. Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>2. Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>1. Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Salud, Dirección de Obra Pública Municipal.</p> <p>2. Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Secretaría Migrante y Enlace Internacional.</p> <p>3. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>4. Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>1. Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Instituto Mexicano de Seguro Social, Dirección de Obras Públicas.</p>

	<p>2. Proporcionar asistencia médica o trasladarlos al lugar más próximo en el que existan servicios médicos.</p> <p>Elemento esencial de Aceptabilidad</p> <p>1. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.</p> <p>2. Participación de las personas jornaleras y sus familias en las decisiones que implican su salud.</p>	<p>2. Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Instituto Mexicano de Seguro Social.</p> <p>a. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>b. Secretaría de Salud, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.</p>
Promover	<p>1. Acciones de prevención a través de campañas que promueven acciones de vida saludable, reducción de accidentes en las viviendas.</p> <p>2. Brindar información y educación en cuanto a la salud a las personas jornaleras agrícolas y demás trabajadores/as en el centro de trabajo.</p> <p>3. Difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de salud, tomando en cuenta la diversidad cultural y su lengua, así como colaborar con los trabajadores y el patrón en la difusión de las normas sobre prevención de riesgos, higiene y salubridad.</p>	<p>1. Secretaría de Salud, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Protección Civil.</p> <p>2. Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Procuraduría de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p> <p>3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p>

Elaboración propia

Derecho a la alimentación

En el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, en el artículo 11 se reconoce el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre y el derecho a una alimentación adecuada, es decir, que los Estados tienen la tarea de propiciar los entornos económicos, políticos y sociales para que todas las personas tengan, en todo momento, acceso físico y económico a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

Lo anterior significa que las acciones orientadas hacia la población jornalera para garantizar su derecho a una alimentación adecuada va más allá de ofrecer despensas y la instalación de comedores, esas son acciones emergentes necesarias que no transforman, a largo plazo, la situación de salud de las familias y la desnutrición de las infancias.

En el año 2019, con un trabajo coordinado entre el Departamento de Medicina y Nutrición de la Universidad de Guanajuato y el CDIL, se aplicaron cuestionarios a 42 familias con niñas/os de edad escolar-preescolar con la finalidad de identificar el estado de Inseguridad Alimentaria (IA) en las familias jornaleras agrícolas. Los resultados (Vera, 2019) fueron los siguientes:

Debido a falta de dinero, las familias: estuvieron preocupadas de que los alimentos se terminaran (86%), los alimentos que habían comprado no les alcanzaron (81%), comieron los mismos alimentos diario (76%), tuvieron pocos alimentos para sus hijos (64); los adultos: comieron menos (45%), tuvieron hambre (50%), dejaron de comer todo un día (33%); sus hijos: tuvieron menos comida (54.8%), omitieron alguna comida (47.6%), tuvieron hambre al menos una vez (50%) y al menos en una ocasión dejaron de comer todo un día (38.1%).

En las conclusiones se señala que: El 100% de la familia experimentó algún grado de IA, 19% leve, 57% moderada y 24% severa, este es el primer estudio en el Bajío que refleja el estado de IA de esta población que migra dentro del país para realizar actividades agrícolas y resalta la necesidad del desarrollo de programas de atención para la promoción de la seguridad alimentaria.

El aumento de poder empresarial en la producción alimentaria, la desigualdad de acceso a recursos naturales, el despojo de las tierras y los territorios, vulnera el derecho a la alimentación de pueblos y comunidades indígenas aún en contextos de movilidad ya que se les quitan los medios de producción de sus alimentos, esto ha generado el desplazamiento interno forzado que trae consigo problemas a la salud como el sobrepeso y la obesidad, la inseguridad alimentaria y la desnutrición en las infancias, implicando así que su salud y desarrollo se vea afectada directamente.

Retos:

- a) El ejercicio de este derecho está relacionado con el derecho a la salud y al trabajo, por tanto, las acciones a realizar deberán de estar relacionadas con la responsabilidad de los empleadores y de las autoridades del ámbito local y estatal.
- b) Como lo señalan los datos de la investigación, existe una emergencia en materia de alimentación, por lo que el Estado deberá de emprender acciones emergentes.
- c) En todas las acciones se deberá considerar el elemento intercultural, como derecho, pero también para la eficacia de la política o programa a desarrollar. Así mismo, la participación de las personas jornaleras en estas acciones es fundamental.
- d) Los diferentes niveles de gobierno deben diseñar políticas públicas que busquen controlar la disponibilidad de alimentos dañinos para la salud, así como buscar formas de exponer el contenido de los alimentos y difundirlo con la población jornalera.

Hacer cumplir progresivamente el derecho a la alimentación implica generar condiciones para que disminuya la inseguridad alimentaria de las personas ya que actualmente se encuentra

estrechamente relacionada con una situación de desigualdad económica y de género, así como y el acceso e información sobre los alimentos en los centros de trabajo y comunidades.

Cuadro 5. Desempaque derecho a la alimentación.

Obligación general	Qué / Elemento	Autoridad o actor Responsable
Respetar	<p>1. El Estado (federal, estatal y municipal) debe cumplir los tratados internacionales y leyes respecto al derecho a la alimentación adecuada y transparencia en cuanto al contenido nutricional a las infancias y las /os jornaleras/os.</p> <p>2. Exige que los Estados no adopten medidas que tengan como resultado impedir, limitar o privar a las personas de la posibilidad de alimentarse por sus propios medios.</p>	<p>1. Ejecutivo y legislativo federal y local, Secretarías de Salud del estado de Guanajuato y otros estados, agricultores (patrones), empresas que producen alimentos. Tiendas locales de las comunidades.</p> <p>2. Subsecretaría del Trabajo y Previsión social, DIF.</p>
Proteger	<p>1. Generar marco jurídico/ políticas/ acciones públicas/ protocolos/ investigación/ sistemas de información/ asignación de presupuesto orientado a que la población disponga de una serie de mecanismos y estrategias coordinadas para el cumplimiento de su derecho, así como a las medidas necesarias en caso de su incumplimiento tanto para el Estado como para particulares.</p> <p>2. Generar planes de protección integral y restitución de derechos a la alimentación y seguridad de niñas, niños y adolescentes y evaluaciones sobre seguridad alimentaria.</p>	<p>1. Cámara de Diputados y Senadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Secretaría de Salud de Guanajuato, Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (nacional, estatal y municipal), Dirección General de Salud de León, Dirección Desarrollo Rural León.</p> <p>2. Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes federal, estatal y municipal, Secretaría de Salud.</p>
Garantizar	<p>Elemento esencial de Calidad</p> <p>1. La alimentación debe ser nutritiva, suficiente y de calidad, de las infancias y las familias jornaleras, debe responder al contexto de migración.</p> <p>2. Debe cumplir con las necesidades alimentarias de las infancias y las/os jornaleras/os según la edad, el sexo, condición física, estado de salud y ocupación.</p> <p>Elemento esencial de Disponibilidad</p> <p>1. Crear sistemas de distribución de alimentos suficientes, oportunos, justos y equitativos, que favorezcan la disponibilidad de alimentos nutritivos.</p>	<p>1. Secretaría de Salud, Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección Desarrollo Rural León, Desarrollo Social y Humano Guanajuato.</p> <p>2. Secretaría de Salud, Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección Desarrollo Rural León, Desarrollo Social y Humano Guanajuato.</p> <p>1. Secretaría de Salud, La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Comisión Nacional del Agua, Dirección Desarrollo Rural León.</p>

	<p>2. Comprende la posibilidad de alimentarse directamente de lo que produce la tierra u otros recursos naturales, o a través de un sistema eficaz de distribución, procesamiento y comercialización que permita trasladar los alimentos desde el lugar de producción hasta donde sea necesario, según la demanda.</p> <p>Elemento esencial de Accesibilidad</p> <p>1. Acceso y disfrute de una dieta adecuada y sostenible.</p> <p>2. Todas las personas deben tener acceso, tanto en términos económicos como físicos, a alimentos suficientes y adecuados.</p> <p>3. Implica que los costos asociados con la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen alimenticio adecuado deben estar a un nivel tal que no pongan en peligro la provisión y satisfacción de otras necesidades básicas.</p> <p>Elemento esencial de Aceptabilidad</p> <p>1. La alimentación debe considerar la diversidad cultural de las infancias y personas jornaleras y que las personas la acepten.</p>	<p>2. Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Salud, La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>1. Secretaría de Salud a nivel nacional y estatal. . Secretaría de Desarrollo Social y Humano Guanajuato.</p> <p>2. Desarrollo Social y Humano Guanajuato.</p> <p>3. Procuraduría Federal del Consumidor, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.</p> <p>1. Secretaría de Salud Guanajuato, Desarrollo Social y Humano Guanajuato, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Procuraduría de Derechos Humanos Estado de Guanajuato.</p>
Promover	<p>1. Acciones de prevención a través de campañas que promuevan la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>2. Brindar información y educación en cuanto a la seguridad alimentaria y alimentación adecuada personas jornaleras agrícolas y demás trabajadores/as en el centro de trabajo.</p> <p>3. Difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes información sobre los alimentos, reglamentos y las normas oficiales mexicanas, tomando en cuenta la diversidad cultural y su lengua, así como colaborar con los trabajadores y el patrón en la difusión de las normas sobre prevención de riesgos, higiene y salubridad.</p>	<p>1. Secretaría de Salud, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Instituto Nacional de Salud Pública.</p> <p>2. Secretaría de Salud, Procuraduría de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Procuraduría de Derechos Humanos Estado de Guanajuato.</p> <p>3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Dirección Desarrollo Rural León, Instituto Nacional de Salud Pública.</p>

Elaboración propia

Derecho a la identidad

De acuerdo al artículo 4° constitucional párrafo adicionado en el 2014, toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el

cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

El reconocimiento de la diversidad de identidades individuales y colectivas no se ha traducido en acciones públicas, tomando en cuenta el principio de igualdad en la diferencia, en este sentido, en el diálogo con familias jornaleras, detectamos que algunas infancias y adultos no cuentan con documentos oficiales como actas de nacimiento o credencial del Instituto Nacional Electoral. El municipio de León no ha realizado acciones coordinadas entre el Gobierno Municipal y con las familias para que permitan a estas familias obtener sus documentos oficiales en su estancia en la ciudad.

Algunas familias comentan su necesidad de registrar a sus hijas/os en Guerrero, aunque hayan nacido en cualquier otro municipio, por tanto, esperan su retorno a sus lugares de origen para realizar el registro. El retorno puede llevar varios meses, incluso años. Se ha observado que la falta de documentos de identificación de la población jornalera adulta responde a los robos y asaltos de los que son víctimas en los traslados de estado a estado y en sus viviendas, así como la invalidez de actas de nacimientos que tramitaron con apoyo de intermediarios que ofrecen sus servicios. Esto se ha podido constatar en los registros civiles al buscar las actas registradas en los libros correspondientes.

Es indispensable la coordinación entre las autoridades de los estados de Guanajuato y Guerrero para impulsar campañas de registro para la población migrante jornalera desde una perspectiva intercultural y tomando en cuenta la importancia de la identidad y el sentido de pertenencia de la diversidad cultural de la población indígena jornalera agrícola, con el fin de que obtengan su documentación oficial para que puedan acceder a trámites oficiales, servicios y beneficios a los que tienen derecho.

Cuadro 6. Desempaque derecho a la identidad

Obligación general	Qué / Elemento	Autoridad o actor Responsable
Respetar	1. El Estado (federal, estatal y municipal) debe cumplir los tratados internacionales y leyes respecto al reconocimiento de las identidades individuales y colectivas de infancias y jornaleras/os.	1. Ejecutivo y legislativo federal y local, Dirección General de Registro Civil, Instituto Nacional Electoral, Registro Civil, Secretaría de Gobierno de Guanajuato y Guerrero.
Proteger	1. Generar marco jurídico/ políticas/ acciones públicas/ protocolos/ investigación/ sistemas de información/ infraestructura/ asignación de presupuesto orientado a que la población disponga de una serie de mecanismos y estrategias coordinadas para el cumplimiento de su derecho, así como a las medidas necesarias en caso de su incumplimiento.	1. Cámara de Diputados y Senadores, Secretaría de Gobernación, dirección General de Registro Civil, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional Electoral, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Secretaría del Migrante y Enlace

	<p>2. Generar planes de protección integral y restitución de derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Internacional, Secretaría de Salud de Guanajuato, Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (nacional, estatal y municipal), Dirección General de Salud de León.</p> <p>2. Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes federal, estatal y municipal.</p>
Garantizar	<p>Elemento esencial de Calidad</p> <p>1. Derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad, a la familia y por ende a la identidad.</p> <p>Elemento esencial de Disponibilidad</p> <p>1. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.</p> <p>2. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.</p> <p>3. Identificar las barreras y obstáculos para que niñas, niños y adolescentes puedan acceder de manera universal, oportuna y gratuita al derecho a la identidad.</p> <p>Elemento esencial de Accesibilidad</p> <p>1. Promover mecanismos de registro para las infancias, adolescencias tomando en consideración el contexto de trabajo y movilidad de la población jornalera.</p> <p>Elemento esencial de Aceptabilidad</p> <p>1. Incluir a la población migrante jornalera en la formulación de estrategias para el acceso a su derecho de identidad.</p>	<p>1. Secretaría de Gobierno, Registro Civil, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Procuraduría de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>1. Instituto Nacional Pueblos Indígenas, Desarrollo Rural, Desarrollo Social y Humano, Registro Civil, Procuraduría de Protección Integral Guanajuato.</p> <p>2. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, Procuraduría de Derechos Humanos Estado de Guanajuato, Procuraduría de Protección Integral.</p> <p>3. Procuraduría de Protección Integral, Registro Civil.</p> <p>1. Procuraduría de Protección Integral, Registro Civil, Desarrollo Social y Humano Guanajuato.</p>
Promover	<p>1. Promover en diferentes espacios el derecho a la identidad de toda la población.</p> <p>2. Estrategias en las comunidades receptoras para difundir la diversidad de identidades y la reivindicación de la dignidad de los pueblos originarios.</p>	<p>1. Registro Civil, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p> <p>2. Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.</p>

Elaboración propia

CONCLUSIONES

Después del análisis, podemos concluir que el programa de atención a jornaleros requiere una revisión crítica que asegure la incorporación del enfoque de derechos humanos y en su política pública para asegurar que sea una política de abordaje integral y transversal orientada a garantizar los derechos humanos de las personas migrantes indígenas jornaleras.

La decisión del municipio de colocar al Programa de Atención a Jornaleros Migrantes, en el Catálogo de Políticas Públicas Locales Inclusivas de la UNESCO, genera gran responsabilidad y un enorme reto para el programa. Lo plantean como una política de abordaje integral y transversal orientada a garantizar los derechos humanos de migrantes indígenas de pueblos mixtecos. A un año de este planteamiento y de acuerdo a lo observado, no se ha cumplido con lo establecido sobre el abordaje integral que garantice el goce de derechos, el programa de atención del municipio se limita a lo asistencial o atención emergente y no atiende la problemática en su conjunto, para lo cual tendría que existir un análisis en cuando a las obligaciones del municipio y coordinación entre los sistemas existentes y los distintos ámbitos de gobierno. Se sigue observando a las familias jornaleras como quién requiere apoyo y no como personas titulares de derechos, lo que implica entonces generar mecanismos de información, participación y consulta sobre las decisiones que les implican.

Identificamos que es clave cambiar esta práctica poniendo énfasis en las infancias y adolescencias, es esencial colocar la base de derechos humanos en las acciones públicas más allá de los discursos o voluntades individuales de personas aliadas, sabemos que existen y cada año buscan brindar atención a las personas. Pensar en que las acciones tienen de base un enfoque de derechos, tendría que ser entonces una ruta para que las autoridades en el marco de sus competencias no solo atiendan, si no, que generen condiciones para que las personas tengan acceso a estos derechos.

En la investigación del 2017, *Reconstruir la acción pública para la atención y el.....*¹¹ que le antecede a este documento, las familias jornaleras señalaban como principales necesidades el contar con:

- Viviendas dignas al arribo.
- Guarderías en el área de trabajo (campos agrícolas).
- Acceso a servicios de salud para niñas, niños y mujeres.
- Campañas de seguridad jurídica.
- Modelo de atención educativo de acuerdo a su periodo de estancia en el estado.
- Respeto a sus derechos laborales y asegurar salarios dignos.

Al 2020 las necesidades y condiciones siguen siendo las mismas, el panorama no ha cambiado como ya se ha descrito en los hallazgos. Hasta el momento, no existen datos a nivel nacional o estatal respecto la cantidad de infancias y adolescencias jornaleras indígenas en contexto de migración interna, cuántas de estas infancias y adolescentes realizan trabajo remunerado o no remunerado,

¹¹ Reconstruir la acción pública para la atención y el bienestar de las niñas y niños de familias jornaleras

la cantidad de infancias y adolescencias que han sido registrados ante el registro civil, el grado de escolaridad máxima, así como las principales causas que impiden su acceso a la educación, a la salud y a la alimentación. Encontrar niños, niñas, adolescentes y juventudes con diversidad funcional plantea nuevos retos: acompañamiento tanto en diagnóstico y tratamiento médico, políticas públicas coordinadas tanto en León como en los distintos lugares en donde viven y trabajan las infancias.

Desde la intersección de los enfoques, consideramos que es un reto mayúsculo el que tiene el gobierno de León para asumir las responsabilidades del Estado reconocidas en la Constitución, tomando en cuenta la progresividad, la igualdad y no discriminación y la utilización de máximo uso de recursos disponibles y que será importante que las acciones que realicen no sean aisladas, si no orientadas a la realización de derechos y el mejoramiento de capacidades de ejercicio de los mismos por parte de sus titulares, tienen entonces que abordar los retos de una manera más completa y al mismo tiempo, como señala la ONU, asegurar que el proceso no profundice ni reproduzca la desigualdad, la discriminación y, en última instancia los conflictos ya existentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Carlos Núñez. (1991). Propuestas de Paulo Freyre para una renovación educativa. México: ITESO.
- Cleriga, Deyanira y Aldo Ledón (2018). "Caminando en la cuerda floja: Jornaleras y Jornaleros Indígenas Migrantes en México, entre la explotación laboral y la trata de personas", en Trata de Personas. Un acercamiento a la realidad nacional. CNDH, 2018,
- Cuaderno sobre el derecho a la alimentación. octubre, 20, 2020, de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura Sitio web: <http://www.fao.org/3/a-i3448s.pdf>
- Derecho a la alimentación adecuada. diciembre, 4, 2020, de Alianza por la salud alimentaria Sitio web: <https://alianzasalud.org.mx/derecho-a-la-alimentacion/>
- Díaz, Gloria Leticia (23 agosto 2020). Los jornaleros agrícolas solos frente al COVID. Proceso, 2286, 30-32.
- Diario Oficial de la Federación. (2020). ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. 31/03/2020, de Secretaría de Gobernación Sitio web: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020.
- Giménez Mercado, Claudia; Valente Adarme, Xavier. (2010). "El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes" Cuadernos del CENDES, vol. 27, núm. 74, mayo-agosto, 2010, pp. 51-80 Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela
- <http://www.fao.org/3/a-a0511s.pdf>
- Martínez David, Battaglia Giovanna, Juárez Dámaris. (2018). Propuesta para atender a niñas y niños jornaleros agrícolas indígenas migrantes: La experiencia Na'vali. En Migración Interna, Infancia y Derecho a la Educación(233-241). Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2017). Migraciones e Interculturalidad Guía para el Desarrollo y Fortalecimiento de Habilidades en Comunicación Intercultural. Argentina: OIM.
- Recomendación General 36/2019. <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-general-362019>
- SEDESOL. (2011). "Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)". 2011, de Gobierno Federal Sitio web:http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/notas/N_PAJA_2011.pdf
- Revista Derechos Humanos y Estudios Sociales. Año VI No.12. Julio -Diciembre 2014
- <http://www.derecho.uaslp.mx/Documents/Revista%20REDHES/N%C3%BAmero%2012/Redhes12-06.pdf>
- UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, CNDH. (2018). Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH. En Tomo V Defensores civiles (9-16). Ciudad de México: CNDH.
- UNESCO. (2005). Convención sobre la protección de la diversidad de las expresiones culturales. 2018, de UNESCO Sitio web: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text>
- UNICEF. Convención de los derechos del niño. https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20establece%20en%20forma,atenci%C3%B3n%20de%20la%20salud%3B%20puedan
- Vera, Luz, Reynaga, Ma., Balderas, Sandra., Mier, Erika., Hernández, Fabiola. (2019). Inseguridad alimentaria en familias de indígenas jornaleros agrícolas de los Campamentos "Na'Valí". (Cartel Científico). Universidad de Guanajuato, División de Ciencias de la salud, Departamento de Medicina y Nutrición. León, Guanajuato.
- Villalobos, A., Reynaga, M., Balderas, S., Vera, L. (2019). Reporte de resultados, Nutrición Na'valí. (Reporte de investigación). Centro de Desarrollo Indígena Loyola A.C. Universidad de Guanajuato, División de Ciencias de la salud, Departamento de Medicina y Nutrición. León, Guanajuato.